



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 ABR 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP DA N° 85/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/CONCURSO DE PRECIOS SERVICIO INFORMATICO T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 553/2011, la Dirección de Administración pone en conocimiento que el contrato que vincula a este Tribunal con el Sr. Hernán CANTERO tramitado mediante Expediente N° 102/2008 Letra: DA caratulado: "S/CONCURSO DE PRECIOS MANTENIMIENTO SERVICIOS INFORMATICOS DEL TCP", vence el 30/04/2011.

Que atento el vencimiento informado y el carácter específicamente técnico del servicio informático, -del cual no puede prescindirse en razón de su estricta vinculación de asistencia permanente a la actividad diaria del organismo-, resulta necesario autorizar la tramitación de un concurso de precios, a efectos de proceder a la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red Instalada en la Sede del Tribunal de Cuentas y en las correspondientes Delegaciones, como así también de todo el equipamiento disponible, sistemas operativos y programas instalados.

Que las tareas de mantenimiento deberán contemplar las rutinas o mandatos de los fabricantes/proveedores de todos los componentes que conforman el patrimonio informático interno y externo del Tribunal de Cuentas, asistencia permanente ante inconvenientes que impidan el normal funcionamiento de los mismos (Software y Hardware), en las actualizaciones, ampliaciones y/o modificaciones de las configuraciones actuales, futuras, atención de consultas sobre el funcionamiento de los sistemas operativos y programas instalados.

Que el objeto de la contratación también debe contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vigilancia a través de cámaras de videos en tiempo real tipo IP y sus futuras ampliaciones, la administración del servidor de grabación, y la realización de informes del estado del sistema y sus novedades en forma quincenal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Jurisdiccional de compras vigente, la contratación debe realizarse por Concurso de Precios, razón por la cual se invitará a prestadores radicados en la Provincia de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder al llamado a concurso de precios para el servicio de mantenimiento del Sistema Informático del Tribunal, estimándose el gasto en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$156.000,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo prescripto por el Decreto Provincial N° 1505/02 y Decreto Jurisdiccional vigente N° 2885/10.

Que finalmente corresponde dejar constancia, que este organismo mediante Expediente Letra TCP DA N° 249/09 caratulado "S/ LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS AREA INFORMATICA", se encuentra tramitando la incorporación de personal profesional y técnico a efectos de cubrir dos cargos en el Área de Informática y Comunicaciones creada por Resolución Plenaria N° 188/10, como así también, que atento que al día de la fecha no se encuentra aprobado el proyecto de presupuesto elevado por este organismo para el año en curso, las designaciones de los concursantes que resulten seleccionados quedarán condicionadas a la disponibilidad de cargos.

Que la situación descripta en el párrafo precedente, fundamenta también la necesidad de autorizar, ante el vencimiento de la contratación efectuada mediante Expediente Letra N° 102/2008 Letra: DA caratulado: "S/CONCURSO DE PRECIOS MANTENIMIENTO SERVICIOS INFORMATICOS DEL TCP", con la tramitación de una nueva contratación para el servicio de mantenimiento informático.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

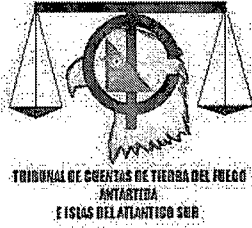
ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Precios para cubrir el servicio de mantenimiento del Sistema Informático del Tribunal de Cuentas, acorde al Pliego de Bases y Condiciones obrante en Anexo I, II y III, que forma parte de la presente, por la suma estimada de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100.- (\$156.000,00) y por el plazo de un (1) año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Abril del 2011 a las 14:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de preadjudicación al Subdirector de Administración C.P. Lucas VENTURINI, al Dr. Gustavo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

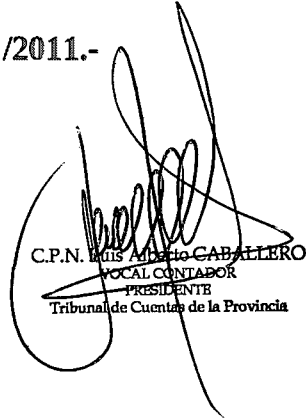


MARCHESE y a la agente Solana GEL, para la evaluación de los antecedentes y las ofertas que sean presentadas

ARTICULO 4°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 125 /2011.-


C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES. PRES. Nº 125/2011
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. Nº /2011.
OBJETO:

Mantenimiento preventivo y correctivo de la red instalada y sus futuras ampliaciones, actualización de los sistemas, asistencia permanente para solucionar inconvenientes de funcionamiento (hardware y software), aplicaciones y/o modificaciones en la configuración actual y futura, ejecución de tareas de rutina propias del mantenimiento del sistema, con permanencia de al menos, una persona, en el horario de 8:00 a 15:00 en el edificio de 12 de Octubre 131 para asistencia y solución de problemas, interconexión entre las distintas delegaciones que componen este Tribunal de Cuentas, tanto en la ciudad de Ushuaia, así como en la ciudad de Río Grande. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vigilancia a través de cámaras de video en tiempo real tipo IP y sus futuras ampliaciones, monitoreo diario con la producción del informe pertinente con una frecuencia quincenal a la Dirección de Administración, salvo que se detecte una irregularidad, la cual deberá ser informada inmediatamente a la Presidencia del Tribunal. El servicio a prestar deberá cubrir las implementaciones informáticas vigentes detalladas en la Cláusula Nº 6 del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00).

PLAZO DE CONTRATACION:

Un (1) año desde la fecha de suscripción del contrato, con opción a prórroga por un
(1) año más.

FECHA Y HORA DE APERTURA:

18 de Abril de 2011 a las 14:00 Hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Hasta las 13:45 Hs. del 18 de Abril de 2011.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



LUGAR DE LA RECEPCION:

Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en
calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.-

CONDICIONES DE PAGO:

Treinta (30) días desde la fecha de presentación de factura.-

IMPORTANTE:

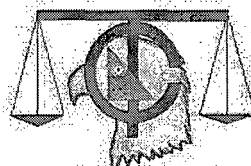
La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 1505/02 o la norma que lo reemplace.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

.....
DOMICILIO COMPLETO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: /2011.-

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales y Particulares del presente pliego, la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, en particular los Artículos 26 y 34 de la misma, y Decreto Reglamentario N° 1505/02 o norma que lo reemplace.-

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- GARANTIAS:

1.1. Para el Concurso de Precios será requisito la presentación de la Garantía de Oferta (1% del total de esta última) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 12°.

1.2. La Garantía de Adjudicación (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes cláusulas.

2.- APERTURA DE OFERTA:

2.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 18 de Abril de 2011 a las 14:00 Hs.-

3.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE PRECIOS TCP N° /2011.-

3.1. Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.

3.2. Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieren en estado de intervención judicial.

3.3. Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3.4. Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34° – Inciso 3° del Decreto Provincial N° 1505/02 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.-

EL SOBRE CONTENDRÁ: ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES, OFERTA ECONOMICA (ANEXO II) Y CONSTANCIA DE VISITA (ANEXO III).

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N° /2011.-
FECHA DE APERTURA: 18/04/2011.-
HORA: 14:00.-

4.2. Los oferentes deberán adjuntar detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada, indicado:

- a)- Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas.
- b)- Horario en que se realizará el servicio.

La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar ante el organismo contratante, fotocopia del D.N.I., certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial, seguro de vida y accidente de trabajo que cubra a la totalidad de sus empleados que prestarán el servicio.

4.3 Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta todos los detalles que se consideren de interés para una clara identificación del servicio cotizado.

4.4 Se rechazarán las ofertas cuando:

- a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.
- b) contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.
- c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

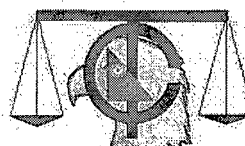
Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

- 5.1. Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12º de las presentes Cláusulas Particulares.
- 5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de este Concurso.
- 5.3. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral. Deben incluir la Inscripción en Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego y Código de actividad, objeto de este concurso.
- 5.4. El pliego, con toda documentación que conforma la oferta, siendo que todas las fojas deberán ESTAR FIRMADAS por el REPRESENTANTE LEGAL del oferente y/o titular.
- 5.5. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.

Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada la firma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- 5.6. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según Art. 34º, Punto 3 del Decreto 1505/2002 o norma que lo reemplace.
- 5.7. Certificado de Cumplimiento Fiscal o copia fiel del mismo, expedido en ambos casos por la Dirección General de Rentas.
- 5.8 Carpeta de Antecedentes, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios;
- 5.9 Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación.
- 5.10 Oferta debidamente firmada en todas sus hojas (descripción de labores a cumplir, cantidad de personal, etc)
- 5.11 Oferta Económica (Anexo II);
- 5.12 Constancia de Visita (Anexo III)

LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS PUNTOS 5.2., 5.3. y 5.5. DEBERA SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Público, Policía y/o Entidad Bancaria.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTE PUNTO 5º SERA CAUSAL DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

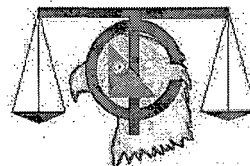
6º -PRESTACIONES A CUBRIR CON EL SERVICIO:

6.1 PRESTACIONES IMPLEMENTADAS

- a) Correo electrónico interno corporativo.
- b) Mensajería interna corporativa.
- c) Terminal Server de Solaris.
- d) Terminal Server de Linux.
- e) Terminal Server de Windows.
- f) Control de Acceso a Internet. (Proxy)
- g) Servidor de archivos.
- h) Servidor de backup sobre Solaris. (Resguardo en cinta)
- i) Servidor de backup sobre Linux. (Resguardo en disco)
- j) Página web. (en desarrollo)
- k) Administración de sistema de mesa de entradas y gestión de expedientes: "SIGA" y "SIGIEL"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



l) Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vigilancia a través de cámaras de video en tiempo real tipo IP y sus futuras ampliaciones, monitoreo diario con la producción del informe pertinente con una frecuencia quincenal a la Dirección de Administración, salvo que se detecte una irregularidad, la cual deberá ser informada inmediatamente a la Presidencia del Tribunal.

m) Enlace entre delegaciones via Wi-Fi de 5,4 Ghz. (Microondas)

n) Enlace con Río Grande por VPN sobre Terminal Server 2003 (por Internet)

o) Capacitación ofimática GNU (en desarrollo)

6.2 SISTEMAS OPERATIVOS QUE ESTÁN OPERANDO ACTUALMENTE

- 1.Solaris 10 (de Sun Microsystems)
- 2.Fedora Linux 7 (de Red Hat Corporation)
- 3.Windows 2003 Server (de Microsoft Corporation)
4. S.I.G.A. (Sistema Integrado e Gestión Administrativa)

6.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Se deberá asegurar la permanencia de, al menos, una persona en el edificio de 12 de Octubre 131, durante el horario de trabajo (Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.).

7º -COTIZACION:

Se cotizará estableciendo el monto del servicio mensual y total, en números y letras, en pesos, fijo e inamovible y sin incluir IVA (Anexo I del presente pliego). No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

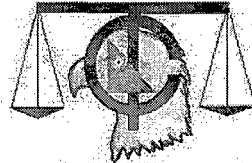
8º – PREADJUDICACIÓN

8.1 La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

8.3 El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



8.2 Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

8.4 El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

8.5 Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

8.6 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

8.7 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la mesa general de entradas del Tribunal de Cuentas, y para ser considerados el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de \$ 150,00.- (pesos: ciento cincuenta), que deberá realizar en efectivo, en la cuenta corriente N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego.-

Es requisito de toda impugnación que sea autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del tribunal de cuentas hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de impugnación.-

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.

9° - FACTURACION:

9.1. Las facturas reglamentarias en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentado junto a la factura las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidos por la legislación vigente.

10° - PAGO:

10.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuara como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



10.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido del día 05 al 10 de cada mes.

10.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

11°.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal y sus Delegaciones.

Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas y sus Delegaciones.

Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).

Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este organismo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

Se establece que este Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



12º- FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

1. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 01-710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
2. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.-
3. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.-
4. Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
5. Con pagaré sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, hasta el límite previsto para la contratación directa, a favor de la "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" sin abreviaturas.

Integración:

La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

13º- DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

13.1 Las garantías de oferta serán devueltas en forma inmediata, de oficio, en los siguientes casos: a) a todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera del término; b) a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la contratación, c) al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

13.2 La garantía de adjudicación, será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el contrato respectivo.

Procederá también la devolución parcial de la garantía al adjudicado en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

14º- PENALIDADES:

14.1- Por incumplimiento del Servicio:

Cuando se detectaran infracciones, el contratante dispondrá de un plazo de 10 días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCION	SANCION
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
4º INFRACCION	CADUCIDAD DEL CONTRATO CON PERDIDA DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Tribunal de Cuentas considerare al incumplimiento sumamente grave, podrá -luego de efectuado el descargo por parte del adjudicatario- aplicar la sanción que estime corresponder, aún la caducidad del contrato, sin importar la cantidad de infracciones cometidas con anterioridad por parte del adjudicatario o la carencia de las mismas.

El importe de las multas deberá ser satisfecho por el infractor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la sanción, mediante el depósito a efectuar en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 Bco. Tierra del Fuego Suc. Ushuaia, ante quién presentará el respectivo comprobante de depósito dentro de los 5 (cinco) días de efectuado.

Las sanciones dispuestas podrán ser recurridas ante el mismo Tribunal previo depósito de la multa en el plazo previsto para el pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14.2- Por la no presentación de la documentación requerida

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

- a)- Nómina de los responsables de la dirección de los equipos de trabajo de cada edificio, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.
- b)- Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados)
- c)- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Esta administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

15°.- ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasado el Concurso de Precios con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirientes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

16° FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

17º.- ACLARACIONES:

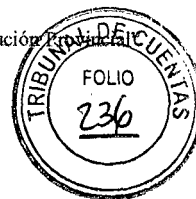
- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUBSCRIBE EL CONTRATO
- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Y SUS DELEGACIONES EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
- DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS DESDE LA APERTURA DE SOBRES.
- CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – 12 DE OCTUBRE N° 131 – USHUAIA, HORARIO: 08:30 A 14:30.
- CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA, CON DOCUMENTACION SOLICITADA.
- RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATO A SUSCRIBIR SE PODRÁ RESOLVER MEDIANTE ACTA SUSCRITA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES CON UNA ANTICIPACION MÍNIMA DE 60 DÍAS A LA FECHA DE RESOLUCIÓN. ASIMISMO SE RESCINDIRÁ DE MANERA UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PREVISTAS EN EL PUNTO 14.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).
- EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA NO PUEDE SER CEDIDO A TERCEROS.

IMPORTANTE

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 1505/2002 o norma que lo reemplace.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RES. PRES. Nº 126 /2011
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. Nº: /11
COTIZACION

En la ciudad de: _____, a los _____ días, del
mes de _____, quien suscribe: _____ en
representación de la firma _____ realiza la
siguiente oferta, manifestando estar con un todo de acuerdo con lo estipulado en el
pliego de bases y condiciones correspondiente al Concurso de Preciso Nº /11:

*VALOR MENSUAL:(\$)

*VALOR ANUAL:.....(\$)

*(en letras y números)

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

D.N.I.: _____

C.U.I.T.: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III - RES. PRES. N° 125/2011
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: /11

CONSTANCIA DE VISITA

En la ciudad de : _____ , a los _____
días , del mes _____ , quien suscribe: _____
_____ en representación de la firma _____ declara
que ha efectuado la visita a las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia en las
calles 12 de Octubre 131, Lasserre 74, Local 1° (Delegación en Gobierno), y las
oficinas de las Delegaciones que el Tribunal de Cuentas en los siguientes Organismos:
IPV, IPAUSS, INFUETUR, DPE, DPP, LEGISLATURA, S.T.J., MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA.